



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de Junio de 2014

501/14

Expte. N° 14.205/14

VISTO:

La Nota N° 0761/14, mediante la cual la Lic. María José ALVARADO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la asignatura "Relaciones Humanas" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la Carrera de Posgrado "Especialización en Dirección de Recursos Humanos" que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra expresamente contemplada en el Inciso c) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229-01 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente;

Que la mencionada carrera de posgrado tiene como objetivo general el de *"proveer a los alumnos marcos y categorías conceptuales, herramientas metodológicas e información empírica que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para desempeñarse en la dirección estratégica de los recursos humanos de las organizaciones..."*;

Que la docente Responsable de la Cátedra, Ing. Cecilia Cabanillas, informa que la referida Carrera constituye una valiosa oportunidad para la actualización continua de la solicitante, tanto en su formación específica como en conocimientos vinculados a los contenidos de "Relaciones Humanas", que le permitan desarrollar capacidades y competencias que puedan volcarse a la materia en cuestión;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante;

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales *"... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que la formación de posgrado que recibirá la Lic. ALVARADO se encuentra directamente vinculada al espacio curricular donde se desempeña la docente, por lo que la capacitación específica que recibirá redundará en una mejor enseñanza para los alumnos, al tiempo que su posgraduación incrementará la cantidad de docentes con formación de posgrado en la Carrera;

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente respecto de la misma;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

501/14

Expte. N° 14.205/14

Que la suma solicitada asciende a \$ 12.030,00 (Pesos Doce Mil Treinta) y tiene como finalidad la de cubrir el arancel de inscripción, cuyo valor es de \$ 1.230,00 (Pesos Un Mil Doscientos Treinta) y ocho (8) cuotas de \$ 1.350,00 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta) cada una, todo ello para el período lectivo 2014, no encontrándose aún determinados los valores correspondientes a 2015;

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 868-HCD-2013, correspondería otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil);

Que el setenta por ciento (70 %) de lo solicitado supera el monto de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) que constituye el máximo posible a otorgar.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su Sesión Ordinaria del 11 de Junio de 2.014)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. María José ALVARADO un apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, consistente en la suma de \$ 7.000,00 (Pesos SIETE MIL), a fin de contribuir al pago del arancel de inscripción y ocho (8) cuotas, para que la docente curse el Primer Año de la Carrera de Posgrado "Especialización en Dirección de Recursos Humanos" que dicta la Escuela de Negocios de la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Lic. María José ALVARADO, deberá desarrollar una actividad específica, destinada a alumnos, de transferencia de conocimientos y/o experiencias adquiridos durante el corriente período lectivo en la aludida Carrera de Posgrado, siendo responsabilidad de la Escuela de Ingeniería Industrial velar por el cumplimiento del referido compromiso académico.

ARTICULO 3º.- Notificar a la Lic. María José ALVARADO que, al cabo de la actividad para la cual se le otorga apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, deberá presentar la constancia que acredite su finalización, ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo Directivo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Secretaria Administrativa, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a la Lic. María José ALVARADO y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA